



## II.-ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE VALLADOLID

#### Oficina Territorial de Trabajo

*Convenio: Madera (Industrias)*

*Expediente: 47/01/0007/2011*

*Código de Convenio número 47000755011982*

*Resolución de 8 de febrero de 2011, de la Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Valladolid, por la que se dispone el registro, depósito y publicación de la Revisión Salarial del año 2010 y Tablas Salariales para el año 2011 acordado por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Provincial del Sector de Industrias de la Madera de la provincia de Valladolid (Código 4700075511982)*

Visto el Acta de la Comisión Negociadora relativa a la Revisión Salarial del año 2010 y Tablas Salariales para el año 2011 del Convenio Colectivo Provincial del Sector de INDUSTRIAS DE LA MADERA de la provincia de Valladolid (Código 4700075511982), suscrita el día 25 de enero de 2011, de una parte por representantes la Asociación Vallisoletana de Empresarios de la Madera (AVEMA) y, de otra, por los representantes de las centrales sindicales U.G.T., CC.OO. y U.S.O., con fecha de entrada en este Organismo el día 7 de febrero de 2011, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo y Real Decreto 831/1995, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo (ejecución de legislación laboral) y Orden de 21 de noviembre de 1996 de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo por la que se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo, con relación a lo dispuesto en los artículos 1 y 3 del Decreto 2/2007, de 2 de julio (BOCYL de 3 de julio), de Reestructuración de Consejerías, esta Oficina Territorial

#### ACUERDA

**Primero.**—Inscribir dicha Revisión Salarial del año 2010 y Tablas Salariales para el año 2011 en el correspondiente Registro de este Organismo, con notificación a la Comisión Negociadora.

**Segundo.**—Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Tercero.**—Depositar un ejemplar de la misma en esta Entidad.

Valladolid, 8 de febrero de 2011.—La Jefe de Oficina Territorial de Trabajo, Carolina Quintana Ordóñez.



## COMISIÓN MIXTA NEGOCIADORA DEL CONVENIO PARA INDUSTRIAS DE LA MADERA DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

### Acta

#### **Representación Emprearial A.V.E.M.A.**

- D. David Sanguino Hernansanz.
- D. José Antonio de Pedro Pascual.
- D. Alfonso Arroyo Cuenca.

#### **Representación de Trabajadores U.G.T., CC.OO. y U.S.O.**

- D. Constantino Mostaza Saavedra UGT.
- D. Alberto Miguel Lorenzo (UGT).
- D. Luis González Alonso CC.OO.
- D. Santiago Hernández de Huerga USO.

En Valladolid, a veinticinco de enero de 2011. Siendo las diecisiete horas, en el domicilio social de la Asociación Vallisoletana de Empresarios de la Madera, (A.V.E.M.A.), sito en Plaza Fuente Dorada n.º 1, 1.º, de Valladolid se reúnen las personas reseñadas en la parte superior, con descripción de su representación correspondiente, o Comisión Mixta Negociadora del Convenio Colectivo para Industrias de la Madera de la Provincia de Valladolid, a efectos de proceder a la revisión salarial de 2010 y a actualizar las tablas salariales de dicho Convenio Colectivo con efectos de 1 de enero del presente año 2011.

Tras dialogar al respecto se llega por ambas partes al siguiente ACUERDO:

1. Se procede a firmar la REVISIÓN SALARIAL DE 2010, Y A LA FIRMA DE LA TABLA SALARIAL CORRESPONDIENTE, ACORDADA EN EL ARTÍCULO 11 APARTADO C) del Convenio Colectivo, consistente en incrementar a los salarios de 2010 el 1,8%, la cual tendrá efectos desde el 1 de enero de 2010.

2. Se procede a la firma de LAS TABLAS SALARIALES PARA EL PRESENTE AÑO 2011.

Se faculta a Constantino Mostaza Saavedra, de UGT, para que registre oficialmente estos acuerdos y las consiguientes tablas salariales ante la autoridad laboral y solicite su archivo, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sin más asuntos que tratar y siendo las diecisiete horas y quince minutos del día de la fecha se da por concluida la presente sesión.



## CONVENIO PROVINCIAL DEL SECTOR INDUSTRIAS DE LA MADERA DE VALLADOLID Y PROVINCIA

TABLA SALARIAL 2010

Grupo	Categoria Profesional	Salario Base Mensual	PLUS CONVENIO MES			2 Pagas Extras TOTAL	Computo Anual
			Tecnico	Empleado	Operario		
2	*Perito y Ayudante Titulado	1.407,64				3.360,14	20.251,82
3	*Jefe Administra y de taller *Encargado General	1.263,14 1.263,14		71,39		3.469,86 3.239,18	19.484,22 18.396,86
4	*Oficial 1ª Atvo y Ayt no Tit *Encargado de Seccion *Oficial 1ª y consuctor 1º	1.181,49 1.181,49 1.181,49		23,02	14,25	3.131,68 3.066,37 3.029,80	17.585,81 17.415,25 17.207,68
5	*Of. de 2ª Atvo y Viajante *Oficial de 2ª de oficio	1.128,35 1.128,35		24,19		2.997,07 2.893,55	16.827,55 16.433,75
6	*Of. 3ª de oficio- Ayudante y Peon Especialista *Aux.Atvo y Subalterno	1.074,50 1.074,50			35,07	2.845,34 2.794,34	16.160,18 15.688,34
7	*Peon Ordinario	1.073,79				2.754,78	15.640,26

Revision del IPC resultante de 2010

## CONVENIO PROVINCIAL DEL SECTOR INDUSTRIAS DE LA MADERA DE VALLADOLID Y PROVINCIA

TABLA SALARIAL 2011

Grupo	Categoria Profesional	Salario Base Mensual	PLUS CONVENIO MES			2 Pagas Extras TOTAL	Computo Anual
			Tecnico	Empleado	Operario		
2	*Perito y Ayudante Titulado	1.425,94				3.403,82	20.515,10
3	*Jefe Administra y de taller *Encargado General	1.279,56 1.279,56		72,32		3.514,97 3.281,29	19.737,53 18.636,01
4	*Oficial 1ª Atvo y Ayt no Tit *Encargado de Seccion *Oficial 1ª y consuctor 1º	1.196,85 1.196,85 1.196,85		23,32	14,43	3.172,39 3.106,23 3.069,19	17.814,43 17.641,59 17.431,39
5	*Of. de 2ª Atvo y Viajante *Oficial de 2ª de oficio	1.143,02 1.143,02		24,50		3.036,03 2.931,17	17.046,27 16.647,41
6	*Of. 3ª de oficio- Ayudante y Peon Especialista *Aux.Atvo y Subalterno	1.088,47 1.088,47			35,53	2.882,33 2.830,67	16.370,33 15.892,31
7	*Peon Ordinario	1.087,75				2.790,59	15.843,59

cve-BOPVA-A-2011-01350